

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias en especial las previstas en los artículos 71, 315 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, ley 666 de 2001, ley 715 de 2001, el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el Manual para Entidades Territoriales del Ministerio de Cultura del Programa Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura señala expresamente en su artículo 17: *"Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Artículo 18: *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales*
f. Artes literarias, g. Museos, museología y museografía: (...)".

Que el artículo 18 ibidem reza que: *"De los Estímulos contempla que: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes" (...)"*.

RESOLUCION No. 446
(14 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

Que el Ministerio de Cultura como responsable directo de la política pública de la cultura en Colombia, reconoce la creación, investigación, formación y circulación, como fuentes primordiales del desarrollo cultural a través del Programa Nacional de Estímulos, lo cual ha fomentado y apoyado mediante las diferentes convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural, las cuales extiende a los entes territoriales como esta administración distrital.

Que, para ello, el Ministerio de Cultura ha publicado el Manual para entidades territoriales, en el cual se dispone la entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural el cual busca ser un insumo en el proceso de consolidación de programas de estímulos en la entidad territorial, así como su contribución al cumplimiento de las políticas y el apoyo e impulso a la cultura. Contiene lineamientos básicos que el Ministerio de Cultura ha seguido en el proceso de construcción de las convocatorias públicas anuales que oferta para los efectos antes señalados y revela una serie de experiencias y conocimientos adquiridos con el transcurso de los años desde la creación de los estímulos por medio de la Ley General de Cultura, como un este instrumento que espera facilitar la implementación de dichas iniciativas en los distritos y municipios.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999, con ponencia del Magistrado Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz). al realizar la revisión constitucionalidad del artículo 31 de la Ley 397 de 1997, precisó entre otros lo siguiente: "(...) La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. (...)".

Que mediante Decreto Distrital N° 120 del 3 de mayo de 2017, se creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta - FODCA, en el que se estableció los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran en el documento denominado "Portafolio Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes -FODCA 2023"

Que en el portafolio de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el aparte denominado "Comité de Evaluación, Jurados y Veedurías", en el título "Sobre el jurado" se determinó que: "Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a la convocatoria FODCA 2023, la Secretaría de Cultura seleccionará evaluadores externos, que cuenten con idoneidad suficiente para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por esta convocatoria y dentro de los plazos definidos para esta actividad".

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, con la presencia de los veedores, seleccionó a los jurados que tienen como función revisar y evaluar los proyectos que pasaron a la evaluación de contenido de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, inscritos en el banco de jurados del FODCA y estableció el monto a reconocer por los servicios prestados, tal como consta en el Acta N° 001 del día 16 de junio de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.



RESOLUCION No. 446
(14 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, estableció como criterios para la escogencia de los jurados el nivel de formación académica, trayectoria, perfiles, hojas de vidas y la verificación de la idoneidad para adelantar el proceso de evaluación de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes.

Que de acuerdo con lo contenido en el Acta No, 001 de fecha 16 de junio de 2023, los jurados escogidos por el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes fueron:

W

NOMBRE COMPLETO	N° DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	GRUPO
Jesús David Campo Rúa	1098756189	Profesional en Antropología con experiencia en recopilación y análisis de datos etnográficos.	1. Gestión en proyectos Culturales
Nilton Dairo Méndez Acelas	84454533	Psicólogo, Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad del Magdalena y Candidato a Maestría de la Universidad del Magdalena, con más de 15 años de experiencia en la docencia y la gestión cultural, compositor, músico y Coreógrafo.	1. Gestión en proyectos Culturales
Diana Carolina Vargas Franco	52495667	Maestro en música y magíster en propiedad intelectual	1. Gestión en proyectos Culturales
Ciro Rosin Olaya Serpa	7144948	Licenciado en Educación física, estudiante de grado profesional en danza, egresado de la casa de la cultura del Magdalena en danza y música tradicional. Exrepresentante de la Región Caribe del consejo Nacional de danza del Ministerio de cultura, con conocimiento en el folclor y música de toda la región caribe, además investigador de los ritmos y bailes tradicionales de nuestro departamento.	2. Creación Artística
José Alberto Olano Meneses	1065573406	Licenciado en Arte, Folklore y Cultura. Investigador, director de proyectos. Profesor de arte con experiencia en coordinación de proyectos de investigación en manifestaciones y prácticas culturales.	2. Creación Artística
Juan Carlos Alonso Rico	79722927	Profesional en Artes plásticas con opción en literatura, Universidad de los Andes. Posgrado en estudios sobre la cultura visual, universidad de Barcelona. Maestría en Artes plásticas y visuales, universidad Nacional de Colombia.	2. Creación Artística
Karen Amanda Agudelo Garnica	1026561024	Licenciada en las artes escénicas. Maestra en Arte Dramático. Tiene experiencia en producción y logística de espectáculos escénicos, pedagogía artística, y actuación para cortometrajes, doblaje y teatro.	2. Creación Artística
Carlos Alberto Polo Tovar	72200843	Profesional en locución de radio, director de radio y televisión, magíster en literatura hispanoamericana y del Caribe, poeta,	2. Creación Artística

RESOLUCION No. 446
(14 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

		novelista con más de 20 años de experiencia superior en la escena cultural.	
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	Cuenta con experiencia en los ámbitos radiofónicos, manejo de relaciones con medios de comunicación, redacción y corrección de estilo, manejo y producción de medios informativos de comunicación escritos y aspectos de apoyo como las herramientas informáticas y la fotografía.	3. Audiovisuales
Armando Bolaño Rangel	79793523	Productor, director de cine y contenidos audiovisuales, gestor cultural. Beneficiario de los programas de estímulos y formación de IBERMEDIA, INCAA (Argentina), Unión Latina (Francia), Agencia Sueca de Cooperación Internacional ASDI, Fundación SGAE (España) socios de EGEDA.	3. Audiovisuales
Álvaro Serje Tuirán	72261779	Realizador audiovisual del Caribe Colombiano. Magister en Cine documental de la Universidad del (Argentina). Experiencia en dirección, guion y montaje de proyectos documentales. Más de 10 años como docente universitario con énfasis en las áreas de realización audiovisual, guion y cine documental. Experiencia en escritura y dirección de proyectos de televisión cultural y alternativa.	3. Audiovisuales
Ana María Toro Peña	1015998467	Maestra en Artes escénicas con énfasis de danza Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con varios estudios enfocados en danza contemporánea, folclórica colombiana y ritmos latinos.	4. Fortalecimiento artístico y turismo cultural
Juan Pablo Rodas Ruiz	1128448930	Licenciado en Educación Especial, Músico, estudiante de Maestría en Gestión Cultural. Gestor Cultural, Productor de eventos artísticos, con Experiencia en evaluación proyectos culturales.	4. Fortalecimiento artístico y turismo cultural

Que la Secretaría de Cultura solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal –CDP–, por la suma de Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$36.400.000), por concepto de reconocimiento de estímulos para jurados del programa Apoyo a las Prácticas Culturales y Artísticas, por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1007 del 21 de junio de 2023, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 36.400.000), que tiene por objeto: Reconocer y apoyar a los jurados del programa "Fortalecimiento a las expresiones artísticas y culturales por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2023 en el Distrito de Santa Marta", que certifica la existencia del recurso para asumir la obligación asumida por esta entidad territorial.

RESOLUCION No. 446
(14 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase el pago a favor de los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2023, seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Nombre completo	No. De Identificación	Monto del reconocimiento	Forma de pago
Jesús David Campo Rúa	1098756189	\$2.800.000	Un solo pago
Nilton Dairo Méndez Acelas	84454533	\$2.800.000	Un solo pago
Diana Carolina Vargas Franco	52495667	\$2.800.000	Un solo pago
Ciro Rosin Olaya Serpa	7144948	\$2.800.000	Un solo pago
José Alberto Olano Meneses	1065573406	\$2.800.000	Un solo pago
Juan Carlos Alonso Rico	79722927	\$2.800.000	Un solo pago
Karen Amanda Agudelo Garnica	1026561024	\$2.800.000	Un solo pago
Carlos Alberto Polo Tovar	72200843	\$2.800.000	Un solo pago
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	\$2.800.000	Un solo pago
Armando Bolaño Rangel	79793523	\$2.800.000	Un solo pago
Álvaro Serje Tuirán	72261779	\$2.800.000	Un solo pago
Ana María Toro Peña	1015998467	\$2.800.000	Un solo pago
Juan Pablo Rodas Ruiz	1128448930	\$2.800.000	Un solo pago

PARAGRAFO: Los pagos se harán únicamente a las cuentas en las que aparezcan como titulares los jurados seleccionados en el presente artículo. Para tales efectos deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición no menor a 30 días a su presentación.

ARTICULO SEGUNDO: Los jurados seleccionados deberán realizar en observancia de los principios de igualdad, de buena fe, transparencia, objetividad y dignidad humana consignados en la Constitución Política de Colombia y a cabalidad las actividades de evaluación, verificación y cumplir con las obligaciones en el documento denominado Portafolio de la convocatoria 2023, en especial lo establecido en el Título 6.3. Obligaciones de los jurados en especial revisar y evaluar los proyectos de la convocatoria 2023 - del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA.

ARTICULO TERCERO: El pago del reconocimiento fijado como estímulo en el artículo primero del presente acto administrativo, se realizará en un solo desembolso, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el

RESOLUCION No. 446
(14 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

Portafolio de la Convocatoria 2023-del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA, previa entrega de la documentación de la evaluación de contenido, la cual se plasmará en los formatos de evaluación establecidos por la Secretaría de Cultura, los cuales deberán estar diligenciados y firmados por estos y para lo cual deberán suscribir el acta de ponderación y selección de ganadores de la Convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde a la Secretaría de Cultura Distrital expedir certificación en la que haga constar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título 6.3 del Portafolio de la convocatoria 2023- del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que proceda a realizar el pago a favor de los jurados seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jurados deberán radicar ante la Secretaria de Cultura Distrital los siguientes documentos: Cuenta de cobro, copia de cédula de ciudadanía, Copia del RUT actualizado a 2023, planilla de seguridad social, cotizando sobre el 40% del valor a cancelar, certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días, certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a un mes, certificado de antecedentes disciplinarios (con fecha de expedición inferior a un mes). Certificado de antecedentes penales (con fecha de expedición inferior a un mes).

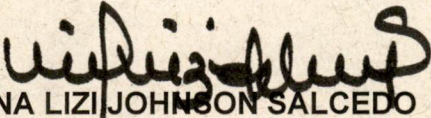
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los jurados evaluadores seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 14 AGO 2023


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Yunia Cecilia Palacios Cuesta - Secretaria de Cultura

Revisó: Berta Lorena Vizcaíno – Directora Jurídica Distrital

Revisó: Andrea Perea- Coordinadora FODCA

Proyectó: Martha Bruges H.-Abogado Externo-Secretaría de Cultura